



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000161

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02 MAY 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 116-2018/INABIF-USPNNA-HDJD del 06 de abril de 2018, la Nota Informativa N° 286-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 17 de abril de 2018, y el Informe N° 196-2018/INABIF.UAJ de fecha 18 de abril de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 23 de marzo de 2018, la Directora del Centro de Atención Residencial Hogar Divino Jesús - San Miguel, recibió en calidad de donación por parte de la Sra. Ana Sophia Castro Cáceres, catorce (14) frascos de jabón líquido x 390 ml con un valor total de S/ 98.00 (Noventa y Ocho con 00/100 Soles). Se dejó constancia que la donante no deseaba firmar el Acta;

Que, a través de la Nota Informativa N° 116-2018/INABIF-USPNNA/HDJD, la Directora del referido CAR Hogar informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando los documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 23 de marzo de 2018 y copia autenticada por fedataria del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, con Nota Informativa N° 286-2018/INABIF-UA-SUL-CP, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL continuar con los trámites de aceptación de la donación, para lo cual adjuntó el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, en el literal a. de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: "Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General";

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 196-2018/INABIF.UAJ de fecha 18 de abril de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con las visaciones del Responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Sra. Ana Sophia Castro Cáceres a favor del CAR Hogar Divino Jesús - San Miguel.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la Sra. Ana Sophia Castro Cáceres por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


LIC. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000161

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESUS					
ENTIDAD	Persona Natural				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 23 de Marzo de 2018				
	Sra. ANA SOPHIA CASTRO CACERES DNI N° 06224955				
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	14	Unidad	Frascos de Jabón Líquido X 390 ML	7.00	98.00
				Total S/.	98.00





104

